

(CC 146) 368.4  
R

# BOLETÍN

DE

# INFORMACIÓN

AÑO 1944  
(Primer semestre)

1. — La Previsión proporcionará al trabajador la seguridad de su amparo en el infortunio.
2. — Se incrementarán los Seguros sociales de vejez, invalidez, maternidad, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, tuberculosis y paro forzoso, tendiéndose a la implantación de un Seguro total. De modo primordial se atenderá a dotar a los trabajadores ancianos de un retiro suficiente.

**Declaración X del «Fuero del Trabajo».**

Al Instituto Nacional de Previsión ..... además de las atribuciones que las Leyes vigentes le confieren, le corresponderá la labor de preparar ..... el desarrollo de la Declaración X del «Fuero del Trabajo».

Art. 1.º del Decreto de 15 de junio de 1938.



REGISTRADO  
AL NÚMERO 14869



# INDICE GENERAL

Páginas

## NUMERO I

### Información doctrinal:

<i>La colaboración en el Seguro de enfermedad</i> , por José A. Girón.....	3
<i>Qué es el Régimen de Subsidios familiares</i> , por Severino Aznar.....	12
<i>La Ley de Accidentes del trabajo en su aspecto médico</i> , por el Dr. Nogales Puertas.....	19
<i>La política social en Hungría</i> , por Dénes Bikkal.....	30

### Información nacional:

#### Instituto Nacional de Previsión.

ACTIVIDAD DEL INSTITUTO: Visita a las dependencias del I. N. P.—Categoría de los Directores de Cajas del I. N. P.—Nombramientos.—Gratitud campesina.—Inauguración de los locales de la Delegación de Segovia.—Inversiones sociales de los fondos de Previsión.—Oposiciones.—Necrología.—Secretaría General.....	43
SEGUROS SOCIALES: Acuerdo hispano-alemán sobre Seguros sociales.....	52
<i>Accidentes del trabajo</i> : Compañías de Seguros y Mutualidades.—Declaración de insolvencia.—Jurisprudencia.—Beneficiarios.....	56
<i>Subsidios familiares</i> : Promedio de los resultados.—Jurisprudencia.—Préstamos de nupcialidad concedidos.—Estadística.....	64
<i>Vejez y Maternidad</i> : Promedio de los resultados.—Estadística.....	94
<i>Enfermedad</i> : Campaña de divulgación.....	116
<i>Seguros libres</i> : Datos de aplicación.—Seguro dotal.—Mutualidades escolares.—Estadística .....	117
SERVICIOS MÉDICOS: Obra Maternal e Infantil.—Cursillo para Matronas.	133

Ministerio de Trabajo.....	135
Mutualidad para funcionarios.	

Reseña legislativa.....	136
-------------------------	-----

### Información extranjera:

NOTICIAS: Alemania.—Bulgaria.—Francia.—Gran Bretaña.—Hungría.—Italia.—Portugal.—Suiza .....	139
DOCUMENTOS: <i>Portugal</i> : Decreto-ley de 24 de noviembre de 1942 reorganizando el Instituto Nacional de Trabajo y Previsión.....	145

Bibliografía.....	155
-------------------	-----

104 81

NUMERO II

*El ejemplo de Joaquín Espinosa Ferrándiz*, por Juan Bosch Marín..... 159

**Información doctrinal:**

*El problema de los derechos de los hermanos incapacitados en la Legislación de Accidentes del trabajo*, por C. Macías de Aguirre..... 163  
*Concepto moderno de las mastitis de las lactantes y su tratamiento*, por el Dr. Luis Torres Marty..... 172

**Información nacional:**

**Instituto Nacional de Previsión.**

ACTIVIDAD DEL INSTITUTO: Aniversario de la Ley Fundacional del Instituto.—Premio Marvá.—Nombramientos.—Fallecimiento del Dr. Espinosa Ferrándiz.—Montepío de funcionarios de la Administración local.—Concesión de un premio.....	181
SEGUROS SOCIALES: Cotización de Subsidios y Seguros sociales.....	188
<i>Accidentes del trabajo</i> : Silicosis.—Indemnizaciones por accidentes.—Jurisprudencia.—Beneficiarios .....	188
<i>Subsidios familiares</i> : Promedio de los resultados.—Jurisprudencia.—Préstamos de nupcialidad concedidos.—Estadística.....	195
<i>Vejez y Maternidad</i> : Promedio de los resultados.—Censo de ancianos.—Resoluciones de la Dirección General de Previsión.—Estadística .....	218
<i>Seguros libres</i> : Datos de aplicación.—Seguro dotal.—Estadística.....	244
SERVICIOS MÉDICOS: Obra Maternal e Infantil.—Clínica del Trabajo.....	260
Ministerio de Trabajo.....	266
Contrato de trabajo.—Cooperación.—Reglamentación del trabajo.	
Sindicatos .....	268
Consejo Económico Sindical.—Obra Sindical de Previsión Social.	
Reseña legislativa.....	271

**Información extranjera:**

NOTICIAS: Alemania. — Argentina. — Brasil. — Canadá. — Francia.—Gran Bretaña.—Suiza.—Internacional.....	275
DOCUMENTOS: <i>Protectorado de Bohemia y Moravia</i> : Estatutos del Instituto de Seguro de Enfermedad para Empleados Privados.....	282
Bibliografía .....	299

NUMERO III

**Información doctrinal:**

<i>Para quién se ha dado el Régimen de Subsidios familiares</i> , por Severino Aznar.....	303
<i>Técnica y operaciones de los Seguros libres: Rama de pensión</i> , por Julio Boned Muñiz.....	316
<i>La política social en Hungría</i> (Continuación), por Dénés, Bikkal.....	331

**Información nacional:**

**Instituto Nacional de Previsión.**

ACTIVIDAD DEL INSTITUTO: Balances técnicos del Instituto.—Premios a Maestros.—Nuevas manifestaciones de gratitud.—Oposiciones.—Noticias .....	345
SEGUROS SOCIALES: Régimen especial para los pescadores.....	351
<i>Accidentes del trabajo</i> : Curso para especialización de Inspectores médicos.—Declaración de insolvencia.—Jurisprudencia.—Beneficiarios....	353
<i>Subsidios familiares</i> : IV Concurso de Premios a la natalidad (1944).—Resúmenes estadísticos de 1943.—Promedio de los resultados.—Jurisprudencia.—Préstamos de nupcialidad concedidos.—Estadística.....	366
<i>Seguro de Enfermedad</i> : Servicios concertados.—Propaganda.....	414
<i>Vejez y Maternidad</i> : Promedio de los resultados.—Estadística.—Resoluciones de la Dirección General de Previsión.....	416
<i>Seguros libres</i> : Datos de aplicación.—Constitución de Mutualidades Escolares de Previsión.—Estadística.....	440
SERVICIOS MÉDICOS: Casuística.—Obra Maternal e Infantil.—Clínica del Trabajo .....	450
Ministerio de Trabajo.....	458
Protección a las familias de los trabajadores.....	
Sindicatos .....	458
Obra Sindical de Previsión Social.....	
Reseña legislativa.....	460

**Información extranjera:**

NOTICIAS: Alemania.—Australia.—Islas Bahamas.—Bulgaria.—Egipto.—Eslovaquia.—Francia.—Gran Bretaña.—Haití.—India.—Méjico.—Suiza.—Internacional .....	463
Bibliografía .....	475

NUMERO IV

**Información doctrinal:**

<i>La prescripción extintiva en la Legislación de Accidentes del trabajo en la industria</i> , por A. Olavarría Téllez.....	479
<i>Seguros del Instituto Nacional de Previsión</i> , por Francisco Peñuelas Cacho .....	490
<i>Lo que da el Régimen de Subsidios familiares</i> , por Severino Aznar.....	498
<i>La política social en Hungría</i> (Continuación), por Dénes Bikkal.....	513

**Información nacional:**

**Instituto Nacional de Previsión.**

ACTIVIDAD DEL INSTITUTO: Aniversario.—Nuevo Consejero.—Donativos de publicaciones del Instituto.....	527
SEGUROS SOCIALES: <i>Accidentes del trabajo</i> : Jurisprudencia.—Beneficiarios. 529	
<i>Subsidios familiares</i> : Promedio de los resultados.—Cuota inicial del Subsidio familiar.—Jurisprudencia.—Préstamos de nupcialidad concedidos.—Estadística .....	535
<i>Seguro de Enfermedad</i> : Se inicia la afiliación.—Nombramientos.....	558
<i>Vejez</i> : Resoluciones de la Dirección General de Previsión.—Datos estadísticos correspondientes al mes de marzo.—Estadística.....	559
<i>Seguros libres</i> : Datos de aplicación.—Estadística.....	584
SERVICIOS MÉDICOS: Obra Maternal e Infantil.....	600
Ministerio de Trabajo.....	602
Dirección General de Previsión.—Familias numerosas.	
Reseña legislativa.....	605

**Información extranjera:**

NOTICIAS: Alemania.—Estados Unidos.—Francia.—Gran Bretaña.—Italia.—Suiza.—Suecia.—Internacional .....	607
Bibliografía .....	611

NUMERO V

<i>Reivindicación de la obra social de D. Inocencio Jiménez Vicente</i> . (Discurso de D. Eduardo Aunós en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en su recepción).....	615
<i>Características del Seguro Español de Enfermedad</i> . (Conferencia del Sr. Comisario del Instituto Nacional de Previsión, D. Luis Jordana de Pozas, en el Círculo de la Unión Mercantil).....	619

**Información doctrinal:**

<i>Colaboración del asegurado en la reducción de los costos del Seguro social</i> , por José Mallart.....	637
<i>La prescripción extintiva en la Legislación de Accidentes del trabajo en la industria</i> (Conclusión), por A. Olavarría Téllez.....	644
<i>La política social en Hungría</i> (Continuación), por Dénes Bikkal.....	654

**Información nacional:**

**Instituto Nacional de Previsión.**

ACTIVIDAD DEL INSTITUTO: Conferencia del Excmo. Sr. Comisario.— Difusión del Seguro de Enfermedad.—Nombramientos.—Oposiciones.....	665
SEGUROS SOCIALES: <i>Accidentes del trabajo</i> : Curso para especialización de Inspectores médicos.—Jurisprudencia.—Beneficiarios.....	668
<i>Subsidios familiares</i> : Promedio de los resultados.—Préstamos de nupcialidad.—Estadística .....	679
<i>Seguro de Enfermedad</i> : Se abre el período de afiliación al Seguro.—Servicios concertados.—Protección contra el riesgo de enfermedad... ..	708
<i>Vejez</i> : Protección a los ancianos.—Recurso contra los acuerdos denegando pensiones.—Resoluciones de la Dirección General de Previsión.—Datos estadísticos correspondientes al mes de abril.....	711
<i>Seguros libres</i> : Cotos Escolares de Previsión.—Datos de aplicación.—Estadística .....	738
SERVICIOS MÉDICOS: Obra Maternal e Infantil.—Clínica del Trabajo.....	758
Ministerio de Trabajo.....	762
Asesoría Técnica de Previsión Social.—Congreso de Estudios Sociales.—Inspección Técnica de Previsión Social.	
Sindicatos .....	764
Ante el Seguro de Enfermedad.—Obra Sindical de Previsión Social.	
Reseña legislativa.....	767

**Información extranjera:**

NOTICIAS: Alemania.—Argentina.—Bélgica.—Canadá.—Finlandia.—Francia.—Gran Bretaña.—Irlanda.—Nueva Zelanda.—Internacional.....	771
Bibliografía .....	777

NUMERO VI

**Información doctrinal:**

<i>La función político-social del Seguro de Enfermedad</i> , por José G. Pinedo.....	779
<i>Las incapacidades permanentes por causas cutáneas profesionales</i> , por el Dr. J. M. Tomé Bona.....	786
<i>La política social en Hungría</i> (Continuación), por Dénes Bikkal.....	799

**Información nacional:**

**Instituto Nacional de Previsión.**

<b>ACTIVIDAD DEL INSTITUTO:</b> Concentración de productores en Mieres.—El Sr. Ministro de Trabajo en la Delegación Provincial del Instituto en Oviedo.—Actos celebrados en Vizcaya.—Inauguración de la Estafeta de Correos en el I. N. P.—Las publicaciones del Instituto ante la crítica.—Homenaje.....	807
<b>SEGUROS SOCIALES:</b> <i>Accidentes del trabajo:</i> Declaración de insolvencia.—Jurisprudencia.—Beneficiarios .....	817
<i>Subsidios familiares:</i> Promedio de los resultados.—Jurisprudencia.—Préstamos de nupcialidad concedidos.—Estadística.....	824
<i>Vejez:</i> Resoluciones de la Dirección General de Previsión.—Promedio de resultados correspondientes al mes de mayo.—Estadística.....	854
<i>Seguros libres:</i> Datos de aplicación.—Cursillo forestal, agrícola y apícola, para Maestros.—Estadística.....	882
<b>SERVICIOS MÉDICOS:</b> Obra Maternal e Infantil.—Clínica del Trabajo....	910
<b>Sindicatos</b> .....	916
Consejo Nacional de Ordenación Social.	
<b>Reseña legislativa</b> .....	917
<b>Información extranjera:</b>	
<b>NOTICIAS:</b> Alemania.—Brasil.—Costa Rica.—China.—Eslovaquia.—Francia.—Gran Bretaña.—Portugal.—Rumania.—Suiza.—Internacional.....	919
<b>Bibliografía</b> .....	925



# INDICE ALFABETICO

Páginas

## A

Accidentes del trabajo.....	56
— — — — — .....	188
— — — — — .....	353
— — — — — .....	529
— — — — — .....	668
— — — — — .....	877
Actividad del Instituto.....	43
— — — — — .....	181
— — — — — .....	345
— — — — — .....	527
— — — — — .....	664
— — — — — .....	807
Actos celebrados en Vizcaya.....	810
Acuerdo hispano-alemán sobre Seguros Sociales.....	52
Alemania.—Simplificación del Seguro de Enfermedad de los pensionistas...	139
— Mejoras en el Seguro de Enfermedad.....	275
— Aumenta la natalidad.....	276
— Reunión sobre política social en Viena.....	463
— Protección a la mano de obra extranjera.....	464
— Protección familiar.....	607
— Disminución de accidentes en la agricultura.....	607
— Reformas en la Rutenia Blanca.....	771
— Lucha contra la tuberculosis en el seguro alemán de pensiones.....	919
Aniversario del fallecimiento de D. Inocencio Jiménez Vicente.....	527
— de la Ley fundacional del I. N. P.....	181
Argentina.—Actividad de la Caja de Accidentes del Trabajo.....	277
— Nuevo sistema de Subsidios Familiares.....	771
Australia.—Prestaciones para los marinos mercantes por lesiones de guerra.....	465
Aznar (D. Severino): <i>Lo que da el régimen de Subsidios Familiares.....</i>	498
— — — <i>Para quién se ha dado el régimen de Subsidios Familiares .....</i>	303
— — — <i>Qué es el régimen de Subsidios Familiares.....</i>	12

## B

Bahamas (Islas).—Se implanta un régimen de reparación de accidentes del trabajo.....	465
Balances técnicos del Instituto (Aprobación de los correspondientes a los ejercicios de 1936 a 1939, ambos inclusive).....	345
Bélgica.—Obligatoriedad del reaseguro para los accidentes de la industria.....	772
Beneficiarios (Accidentes del trabajo).....	63
— — — — — .....	195
— — — — — .....	364

Beneficiarios (Accidentes del trabajo).....	533
— — — — — .....	677
— — — — — .....	823
<b>Bibliografía</b> .....	155
— .....	299
— .....	475
— .....	611
— .....	775
— .....	917
<b>Bikkal (Dénes): <i>La política social en Hungría</i></b> .....	30
— — — — — .....	331
— — — — — .....	513
— — — — — .....	654
— — — — — .....	799
<b>Boned Mufiz (Julio): <i>Técnica y operaciones de los Seguros libres: Rama de pensión</i></b> .....	316
<b>Bosch Marín (Juan): <i>El ejemplo de Joaquín Espinosa Ferrándiz</i></b> .....	159
<b>Brasil.—Subsidios familiares</b> .....	277
— Protección sanitaria de los trabajadores.....	919
<b>Bulgaria.—Los Subsidios familiares se extienden a todos los trabajadores.</b>	140
— Protección a las familias numerosas.....	465

**C**

<b>Campaña de divulgación (Seguro de Enfermedad)</b> .....	116
<b>Canadá.—Reforma del Seguro de paro</b> .....	277
— Aumento de las pensiones de vejez no contributivas.....	772
<b>Casuística (Servicios médicos)</b> .....	450
<b>Censo de ancianos (Instrucciones para regular los recursos de alzada)</b> .....	218
<b>Clínica del Trabajo: Datos estadísticos</b> .....	264
— — — — — .....	456
— — — — — .....	760
— — — — — .....	912
<b>Compañías de Seguros y Mutualidades autorizadas para sustituir al patrono en accidentes del trabajo</b> .....	56
<b>Concentración de productores en Mieres</b> .....	807
<b>Concesión de premio (al Catálogo de la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión)</b> .....	187
<b>Conferencia del Excmo. Sr. Comisario en el Círculo de la Unión Mercantil de Madrid</b> .....	664
<b>Congreso de Estudios Sociales</b> .....	762
<b>Consejo Económico Sindical</b> .....	268
<b>Consejo Nacional de Ordenación Social</b> .....	916
<b>Cooperación: Publicación del Reglamento</b> .....	266
<b>Cotización de Subsidios y Seguros sociales (Aclaración a la Orden de 11 de octubre de 1943)</b> .....	188
<b>Contrato de trabajo: Nuevo texto legal</b> .....	266
<b>Costa Rica.—Nueva legislación sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales</b> .....	920
<b>Cuota inicial del Subsidio familiar: Normas para su exacción</b> .....	535
<b>Cursillo forestal agrícola y apícola para maestros</b> .....	882
<b>Cursillo para matronas</b> .....	134
<b>Curso para especialización de Inspectores médicos (Accidentes del trabajo)</b> .....	353
— — — — — .....	668

## Ch

China.—Estado actual de la sanidad.....	921
---	-----

## D

Datos de aplicación (Seguros libres).....	117
— — — — — .....	244
— — — — — .....	440
— — — — — .....	584
— — — — — .....	739
Declaraciones de insolvencia (Accidentes del trabajo).....	57
— — — — — .....	360
— — — — — .....	817
Delegación de Segovia (Inauguración de los locales).....	45
Difusión del Seguro de Enfermedad.....	664
Directores de Cajas del I. N. P. (Categoría de los).....	43
Dirección de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad.....	44
Dirección de la Caja Nacional de Subsidios Familiares.....	44
Dirección General de Previsión: Reorganización de la Asesoría Técnica.....	602
— — — — — .....	762
Documentos (Información extranjera):	
<i>Portugal</i> : Decreto-ley reorganizando el Instituto Nacional de Trabajo y Previsión .....	145
<i>Protectorado de Bohemia y Moravia</i> : Estatutos del Seguro de enfermedad para empleados.....	282
Donativo de publicaciones del Instituto a la Biblioteca Nacional de Lima .....	528

## E

Egipto.—Seguro obligatorio de accidentes.....	466
Eslovaquia.—Aumento de las pensiones de vejez.....	467
— Proyecto de Ley para la implantación del Seguro de invalidez de los trabajadores autónomos.....	921
Estadística (Seguros libres).....	118
— — — — — .....	245
— — — — — .....	441
— — — — — .....	584
— — — — — .....	739
— — — — — .....	885
— (Subsidios familiares).....	80
— — — — — .....	208
— — — — — .....	404
— — — — — .....	548
— — — — — .....	693
— — — — — .....	837
— (Subsidio de vejez).....	94
— — — — — .....	223
— — — — — .....	417
— — — — — .....	562
— — — — — .....	716
— — — — — .....	866

Estados Unidos.—Envejecimiento de la población.....	608
Estafeta de Correos en el I. N. P.....	813

**F**

Fallecimiento del Dr. Espinosa Ferrándiz.....	186.
Familias numerosas: Reglamento para la aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943.....	603
Finlandia.—Fomento de la educación profesional y de la previsión.....	772
Francia.—Se crea un Instituto Nacional de Acción Sanitaria de Seguros Sociales.....	140
— Enseñanza demográfica.....	141
— Protección a la familia: Actividad de las Comisiones de Familia.....	278
— El patrimonio familiar.....	279
— Se hace obligatorio el Seguro escolar de accidentes.....	279
— Se propone ampliar el límite de salario para los Seguros sociales.....	467
— Se aumentan los tipos de salario para el cálculo de los Subsidios familiares.....	467
— Aumento del Subsidio de asistencia para los ancianos, incapacitados y enfermos.....	608
— Hacia la reforma de los Seguros sociales.....	608
— Se conceden Subsidios familiares a los trabajadores de Túnez y Marruecos ocupados en la metrópoli.....	608
— Modificación de los tipos de cotización en el Seguro de vejez de los inválidos de profesiones no agrícolas.....	773
— Protección a la maternidad para las francesas que trabajan en Alemania.....	922

**G**

Girón (José A.), Ministro de Trabajo: <i>La colaboración en el Seguro de Enfermedad</i> .....	1
Gran Bretaña.—Medidas sociales en favor de la familia.....	141
— Se aprueban los servicios sanitarios propuestos en el "Plan Beveridge".....	280
— Congreso de Higiene industrial.....	280
— Mejora en la reparación de accidentes.....	280
— Actividad del Gobierno británico respecto al "Plan Beveridge".....	468
— Los seis principios del Seguro social.....	468
— Supuestos básicos del "Plan Beveridge".....	469
— Pensiones suplementarias para las viudas con hijos.....	469
— Beveridge va a presentar otro Plan que afectará al paro.....	470
— Indemnización por accidentes a los jóvenes trabajadores agrícolas.....	609
— Reparación de accidentes: Se aumentan provisionalmente los subsidios suplementarios.....	773
— El Libro Blanco del Servicio Nacional de Sanidad ante el Parlamento.....	922
Gratitud campesina.....	45
— (Nuevas manifestaciones de).....	348
Grupo de personalidades que acudieron a la inauguración, en Madrid, de la Exposición del lienzo del pintor Sr. Vaquero.....	809

**Grupos de personalidades:**

Acto de Munguía.....	812
Acto de Guernica.....	813
Inauguración de la Estafeta de Correos en el I. N. P.....	816
Homenaje al Sr. Fuentes.....	817

**H**

Haití.—Creación de una Caja de Seguro Social Agrícola.....	470
Holanda.—Se prepara un informe sobre el Seguro social.....	471
Homenaje al Sr. Fuentes.....	816
Hungría.—Condiciones para la concesión de los préstamos de nupcialidad.....	143

**I**

<b>Indemnizaciones por accidentes</b> (Interés legal sobre las cantidades entregadas a la Caja para el pago de las rentas).....	190
<b>India.</b> —Proyecto de sistema de Seguro de Enfermedad.....	471
<b>Información extranjera</b> .....	139
— — —.....	274
— — —.....	463
— — —.....	607
— — —.....	771
— — —.....	919

**Información gráfica:**

Escuelas de Navasfrías (Salamanca).....	46
Idem de San Pedro de Royados (idem).....	47
Discurso del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo en el Teatro Coliseum...	116
Clínica del Trabajo: Cursillo de ampliación de estudios para matronas.....	117
Aniversario de la Ley fundacional del I. N. P.....	182 y 183
Casas arrendadas con promesa de venta (Granada).....	350 y 351
Premios a la natalidad (1944).....	366
Curso de Inspectores médicos de Accidentes del trabajo.....	367
Delegación Provincial del I. N. P. en Palma de Mallorca.....	528
Idem íd. en Pamplona.....	529
Conferencia del Sr. Jordana en el Círculo de la Unión Mercantil.....	668 y 669
“Exaltación del Trabajo”. Lienzo del artista Sr. Vaquero, destinado al Salón de actos de la Delegación Provincial del I. N. P. en Oviedo...	808
<b>Inspección Técnica de Previsión Social</b> .....	763
<b>Instituto Nacional de Previsión.</b> (Véase: Actividad del Instituto.)	
<b>Internacional</b> .....	281
— Nuevos planes de Seguridad social.....	473
— Desplazamientos de población en Europa durante la guerra.....	473
— El problema de la ocupación en la postguerra.....	610
— Se propone la internacionalización del Seguro social.....	774
— Reciprocidad respecto a pensiones entre Australia y Nueva Zelanda.....	924
<b>Inversiones sociales de los fondos de Previsión</b> .....	46
— — —.....	350
<b>Irlanda.</b> —Modificación de la Ley del Seguro contra el paro.....	774
<b>Italia.</b> —Se preconiza la adaptación del Plan Beveridge.....	143
— La situación demográfica.....	609

**J**

<b>Jordana de Pozas (Luis):</b> <i>Características del Seguro social de enfermedad.</i> (Conferencia pronunciada en el Círculo de la Unión Mercantil de Madrid).....	619.
<b>Jurisprudencia (Accidentes del trabajo)</b> .....	60
— — — — —	191
— — — — —	362
— — — — —	529
— — — — —	674
— — — — —	818.
<b>Jurisprudencia (Subsidios familiares)</b> .....	64
— — — — —	196.
— — — — —	394
— — — — —	536
— — — — —	824.
<b>Jurisprudencia de Subsidio de Vejez.</b> ( <i>Véase: Resoluciones de la Dirección General de Previsión.</i> )	

**M**

<b>Macias de Aguirre (C.):</b> El problema de los derechos de los hermanos incapacitados en la legislación de accidentes del trabajo .....	163.
<b>Mallart (José):</b> Colaboración del asegurado en la reducción de los costes del Seguro social.....	637
<b>Méjico.—II Congreso Nacional de Higiene y Medicina del Trabajo</b> .....	471
<b>Ministerio de Trabajo</b> .....	135
— — — — —	266
— — — — —	458
— — — — —	602
— — — — —	762
— — — — — El Sr. Ministro de Trabajo en la Delegación Provincial del Instituto en Oviedo.....	809
<b>Montepío de Funcionarios de la Administración local</b> .....	186
<b>Mutualidad para funcionarios (Ministerio de Trabajo)</b> .....	135
<b>Mutualidades y Cotos escolares de Previsión (Constitución de)</b> .....	117
— — — — —	440.
— — — — —	738

**N**

<b>Natalidad:</b> Cuarto concurso de premios (1944).....	366.
<b>Necrología:</b> Fallecimiento del Sr. Stein.....	46
<b>Nogales Puertas:</b> La Ley de accidentes del trabajo en su aspecto médico.	19
<b>Nombramientos</b> .....	44
— — — — —	185
— — — — —	666
<b>Noticias</b> .....	350
<b>Nueva Zelanda.—Reforma de la Ley de reparación de accidentes del trabajo: Se hace obligatorio el Seguro</b> .....	774
<b>Nuevos Consejeros del I. N. P.</b> .....	44 y 528

	<u>Páginas</u>
Nupcialidad (Préstamos concedidos).....	68
— — — — — .....	198
— — — — — .....	394
— — — — — .....	537
— — — — — .....	680
— — — — — .....	826

O

Obra Maternal e Infantil.....	133
— — — — — .....	260
— — — — — .....	454
— — — — — .....	600
— — — — — .....	758
— — — — — .....	910
Obra sindical de Previsión social.....	269
— — — — — .....	458
— — — — — .....	764
Olavarría Téllez (A.): La prescripción extintiva en la Legislación de Ac- cidentes del Trabajo en la Industria..... 479 y	644
Oposiciones.....	46
— — — — — .....	348
— — — — — .....	666

P

Peñuelas Cacho (F.): Seguros del Instituto Nacional de Previsión: El de pensiones de retiro.....	490
Pescadores (Régimen especial para los).—Legislación aplicable.....	351
Pinedo (J. G.): La función político-social del Seguro de Enfermedad.....	770
Portugal.—Coeficientes de incapacidad por accidentes del trabajo.....	143
— Se modifica la forma de recaudación de las cotizaciones en las Instituciones de Previsión.....	923
Premios a Maestros (Convocatoria de 1944).....	347
Premio Marvá: Concesión del correspondiente a 1943.....	185
Primas del Seguro de Enfermedad (Su fijación).....	852
Promedio de los resultados (Subsidios familiares).....	64
— — — — — .....	196
— — — — — .....	394
— — — — — .....	535
— — — — — .....	679
— — — — — .....	824
Promedio de los resultados (Subsidio de vejez).....	94
— — — — — .....	218
— — — — — .....	416
— — — — — .....	562
— — — — — .....	716
— — — — — .....	860
Propaganda del Seguro de Enfermedad.....	416
Protección a los ancianos: Nueva medida extendiendo el Subsidio a la vejez.....	711
Protección a las familias de los trabajadores (Entrega de socorro en caso de fallecimiento del trabajador).....	458

Protección contra el riesgo de enfermedad: Medidas provisionales en las empresas de carbón.....	711
Publicaciones del Instituto ante la crítica (Las).....	815

R

Recursos contra los acuerdos denegando pensiones: Normas para su tramitación .....	712
Reglamentación del trabajo (Artes Gráficas).....	267
Reivindicación de la obra social de D. Inocencio Jiménez Vicente. (Discurso de D. Eduardo Aunós en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.).....	615
Reseña legislativa.....	136
— — .....	271
— — .....	460
— — .....	605
— — .....	767
— — .....	925
Resoluciones de la Dirección General de Previsión (Subsidio de vejez)...	220
— — — — — .....	438
— — — — — .....	559
— — — — — .....	713
— — — — — .....	854
Rumania.—Actividad de los Seguros sociales en 1943.....	924

S

Secretaría General. (Movimiento de documentos en el Instituto).....	47
Seguro dotal.....	117
— — .....	244
Seguro de Enfermedad.....	116
— — .....	414
— — .....	558
— — .....	708
— — .....	852
Seguro de Enfermedad (Nombramiento sindical).....	764
— — Nombramientos.....	558
— — Se inicia la afiliación.....	558 y 708
Seguros libres.....	117
— — .....	244
— — .....	440
— — .....	584
— — .....	738
— — .....	882
Servicios concertados del Seguro de Enfermedad: Despacho de medicamentos a las entidades concertadas .....	710
— — — — — Normas que los reglamentan .....	414
— — — — — Normas que deben regir los conciertos con los organismos de la Comunidad Sindical.	709



Servicios concertados del Seguro de Enfermedad: Obligaciones de las entidades concertadas .....	709
Servicios médicos.....	133
— — .....	260
— — .....	450
— — .....	600
— — .....	758
— — .....	910
Silicosis (Extensión del Seguro a las Empresas mineras del carbón).....	188
Sindicatos .....	268
— .....	458
— .....	764
— .....	916
Subsidios familiares .....	64
— — .....	196
— — .....	366
— — .....	535
— — .....	679
— — .....	824
Subsidios familiares: Resúmenes estadísticos de 1943.....	386
Subsidio de Vejez.....	94
— — .....	218
— — .....	416
— — .....	559
— — .....	711
— — .....	854
Suecia.—Planificación de los Servicios Sociales.....	610
Suiza.—Un Seguro federal de maternidad.....	144
— Indemnización por carestía de vida para los beneficiarios del Seguro de accidentes del trabajo.....	144
— Aumento de la nupcialidad y de la natalidad como consecuencia de la protección a la familia.....	281
— Subsidios familiares.....	472
— Protección a la vejez.....	609
— Las mujeres casadas podrán asegurarse contra el paro.....	609
— Se aumentan las prestaciones del Seguro de paro.....	924

T

Tomé Bona (Dr. J. M.): Las incapacidades permanentes por causas cutáneas profesionales.....	786
Torres Marty (Dr. L.): Concepto moderno de las mastitis de las lactantes.....	172

V

Visita a las dependencias del I. N. P.....	43
--	----



# INDICE LEGISLATIVO (1)

## Accidentes del trabajo:

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 15 de febrero de 1944 (B. O. E. del 20), relativa a indemnizaciones por accidentes del trabajo (2).

## Ahorro:

Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de mayo de 1944 (B. O. E. del 29), por la que se dispone que el XII Certamen Nacional del Ahorro se celebre en Tetuán el día 18 de julio de 1944.

## Cajas de Ahorros:

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 25 de enero de 1944 (B. O. E. del 9 de febrero), por la que se autoriza el funcionamiento de la "Caja General de Ahorros de Madrid" y se ordena su inscripción en el Registro especial de este Ministerio.

## Clases pasivas:

Decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 30 de marzo de 1944 (B. O. E. del 10 de abril), sobre derechos pasivos del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

## Compañías de Seguros:

Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 2 de febrero de 1944 (B. O. E. del 20), por la que se inscribe a la entidad "Barcelona Aseguradora, S. A.", en el Registro especial creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de mayo de 1903, y se aprueban las pólizas y tarifas de enfermedad, parto, invalidez y defunción.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 16 de febrero de 1944 (B. O. E. del 6 de marzo, rectificada en el B. O. E. del 15), imponiendo una multa a la Compañía de Seguros "La Equitativa", por incumplimiento de las Ordenes de 4 de diciembre de 1940 y 9 de diciembre de 1941.

## Congreso de Estudios Sociales:

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 26 de abril de 1944 (B. O. E. del 1.º de mayo), por la que se nombra a los señores que se mencionan para

(1) Comprende todas las disposiciones de que se ha hecho mención en los números de enero a junio de 1944 del BOLETIN DE INFORMACIÓN. Inclúyese referencia al número y a la página del BOLETIN, únicamente cuando existe comentario.

(2) Véase pág. 190.

que constituyan la Comisión organizadora del Congreso de Estudios Sociales (1).

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 17 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 28), por la que se nombra Miembro de la Comisión organizadora del Congreso de Estudios Sociales y Presidente de la Sección 10.<sup>a</sup> al Ilustísimo Sr. D. Fernando María Castiella.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 19 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 28), por la que se nombra a D. José María Trias de Bes Miembro de la Comisión organizadora del Congreso de Estudios Sociales y Presidente de la Sección 9.<sup>a</sup> del Congreso.

### **Delegaciones provinciales de Trabajo:**

Decreto del Ministerio de Trabajo, de 21 de diciembre de 1943 (*B. O. E.* del 2 de enero de 1944), por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley orgánica de las Delegaciones provinciales de Trabajo de 10 de noviembre de 1942.

### **Dirección General de Previsión:**

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 15 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 3 de abril), por la que se reorganiza la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión (2).

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 1.<sup>o</sup> de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 14), por la que se designa el personal que ha de integrar la plantilla de la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión (3).

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 29 de abril de 1944 (*B. O. E.* del 15 de mayo), por la que se aprueba la plantilla y escala de la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión, en su parte permanente.

### **Familias numerosas:**

Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 31 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre protección a las familias numerosas (4).

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 31 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 7 de junio), por la que se aclara la aparente contradicción entre el Reglamento de 31 de marzo de 1944 y la Ley de Protección a Familias numerosas de 13 de diciembre de 1943.

Orden del Ministerio de Hacienda, de 12 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 14), por la que se dictan normas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Decreto de 31 de marzo de 1944, que aprobó el Reglamento sobre Protección a Familias numerosas, a efectos de los beneficios fiscales regulados en los artículos 3.<sup>o</sup> de la Ley de 13 de diciembre de 1942 y 7.<sup>o</sup> del citado Reglamento.

### **Inspección del Trabajo:**

Orden del Ministerio de Trabajo, de 17 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 24), por la que se aclara la de 30 de diciembre de 1942, sobre reparto de ingresos de recargo por mora, fijado en el Reglamento de Subsidios Familiares. (Aclara la Orden de 30 de diciembre de 1942 en el sentido de que la quinta parte de los ingresos obtenidos por mora se distribuya entre los funcionarios de la Inspección del Trabajo, en proporción no sólo al número de

---

(1) Véase pág. 762.

(2) Véase pág. 602.

(3) Véase pág. 762.

(4) Véase pág. 603.

actas levantadas, sanciones impuestas y liquidaciones giradas, sino atendiendo a la actuación total de cada funcionario y a la responsabilidad que corresponde al que desempeña la Jefatura.)

Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 26 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 7 de febrero), por el que se establece la Inspección del Trabajo en los Centros regidos o administrados por el Estado.

### **Inspección Técnica de Previsión:**

Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 1.º de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 7), por el que se convierte la Inspección de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo e Instituciones de Previsión en Inspección Técnica de Previsión Social (1).

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 25 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 31), por la que se resuelve el concurso-oposición a plazas de Inspectores de Entidades Aseguradoras e Instituciones de Previsión, hoy Inspección Técnica de Previsión Social.

### **Instituto Nacional de Previsión:**

Decreto del Ministerio de Trabajo, de 21 de diciembre de 1943 (*B. O. E.* del 2 de enero de 1944), sobre categoría administrativa de los Directores de Cajas Nacionales del Instituto Nacional de Previsión y su intervención en el Consejo y Comisión Permanente de dicha Institución (2).

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 21 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 29), por la que se aprueban los Balances técnicos generales del Instituto Nacional de Previsión correspondientes a los ejercicios de 1930 a 1939, ambos inclusive (3).

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 28 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 4 de abril), por la que se dispone cese en el cargo de Consejero del Instituto Nacional de Previsión D. Primitivo de la Quintana López.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 28 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 4 de abril), por la que se nombra Vocal del Consejo del Instituto Nacional de Previsión, en representación del Ministerio de la Gobernación, a don Francisco Astigarraga Luzón.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 15 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 19), por la que se designa a D.ª Mercedes Sanz Bachiller para que ejerza la representación de la Organización Sindical como Vocal del Instituto Nacional de Previsión.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 15 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 19), por la que se dispone cause baja como Vocal Representante de la Organización Sindical en el Consejo del Instituto Nacional de Previsión D. José Luis Palao Martialay.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 15 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 19), por la que se nombra a D. Joaquín Cárdenas Llavanera Vocal del Consejo del Instituto Nacional de Previsión.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 28), por la que se dispone cese como Vocal del Instituto Nacional de Previsión D. Ramón Azaola Ondarza.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 28), por la que se nombra a D. Francisco Norte Remón Consejero del Instituto Nacional de Previsión.

### **Libro de la Familia:**

Orden del Ministerio de Justicia (Dirección General de los Registros y del Notariado), fecha 27 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 4 de abril), sobre

(1) Véase pág. 763.

(2) Véase pág. 43.

(3) Véase pág. 345.

entrega del "Libro de la Familia" a cuantas personas lo soliciten y tengan su matrimonio inscrito en el Registro civil.

### Ministerio de Trabajo:

- Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 26 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 7 de febrero), por el que se modifica el apartado 7.º del art. 89 de la Ley de 19 de abril de 1939, sobre viviendas protegidas.
- Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 26 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 7 de febrero), por el que se establecen los requisitos que deben cumplirse para la suspensión o cese de Empresas.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 31 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 17 de febrero), por la que se reorganiza la Sección de Seguros sociales, dependiente de la Dirección General de Previsión.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 31 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 17 de febrero), por la que se reorganiza la Sección de Accidentes del Trabajo de la Dirección General de Previsión del Ministerio.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 10 de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 20), relativa a la denominación de los órganos administrativos de las Direcciones del Departamento, Tendrán la misma consideración, tanto administrativa como jerárquica, los llamados Servicios y Secciones, y las Subsecciones con los Negociados.
- Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 26 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 24 de febrero), por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de trabajo (1).
- Decreto del Ministerio de Trabajo, de 11 de noviembre de 1943 (*B. O. E.* del 24 de febrero de 1944), por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 (2).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 18 de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 8 de marzo), por la que se dictan normas, con arreglo al Decreto de 28 de enero de 1925, sobre excedencias de los funcionarios que formen parte de cualquiera de los Cuerpos dependientes del Ministerio de Trabajo, con motivo del servicio militar.
- Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 2 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 16), por el que se dispone que las Empresas afectadas por la Ley de 30 de diciembre de 1943 dedicarán el 20 por 100 de las reservas, a que se refiere el art. 3.º de la misma, a fines sociales, y preferentemente a viviendas protegidas para su personal.
- Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 2 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 16), por el que se establece un socorro de quince días de jornal a la familia de todo trabajador que fallezca de muerte natural (3).
- Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 2 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 16), por el que se dispone que la Caja de Jubilaciones y Subsidios del personal de la minería asturiana quede bajo la jurisdicción de este Departamento.
- Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 31 de marzo de 1944 (*B. O. E.* de 9 de abril), por el que se encomienda la inspección de este Ministerio sobre las Sociedades cooperativas al Cuerpo de Inspección de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo e Instituciones de Previsión.
- Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 31 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 9 de abril), sobre política de salarios.
- Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 31 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 9 de abril), por el que se prohíbe, en lo sucesivo, la concesión de desvinculaciones de casas baratas, económicas y similares.
- Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 31 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 9 de abril), por el que se establece que la protección de la Ley sobre viviendas protegidas podrá extenderse a las obras de urbanización y servicios pú-

(1) Véase pág. 266.

(2) Véase pág. 266.

(3) Véase pág. 438.

- blicos complementarios en poblados o barriadas enteras de viviendas de esta clase.
- Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 31 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 11 de abril), por el que se aprueban los textos refundidos de las Leyes de contrato de embarque, aprendizaje y trabajo de mujeres y niños, y trabajo a domicilio.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 5 de abril de 1944 (*B. O. E.* del 13), por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 26 de enero de 1944, sobre suspensión o cese de empresas.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 10 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 15), complementaria del Decreto de 31 de marzo del corriente año sobre casas baratas, económicas y similares.

### Mutualidades:

- Decreto de 18 de diciembre de 1943 (*B. O. E.* del 2 de enero de 1944), por el que se crea la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.
- Decreto del Ministerio de Trabajo, de 21 de diciembre de 1943 (*B. O. E.* del 2 de enero de 1944), por el que se crea la Mutualidad de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Trabajo (1).
- Orden de la Presidencia del Gobierno, de 8 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 11), por la que se aprueba el Reglamento por que ha de regirse la Mutualidad de Funcionarios del Patrimonio Nacional.
- Orden del Ministerio de Trabajo, de 31 de diciembre de 1943 (*B. O. E.* del 18 de enero de 1944), por la que se fijan los derechos de Registro que corresponde satisfacer a las Compañías y Mutualidades aseguradoras de accidentes del trabajo por el año 1943. (Se señalan tres pesetas por cada cien mil pesetas o fracción, del total de salarios que tuvieron asegurados en el mencionado año.)
- Relación de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, publicada en el *B. O. E.* del 21 de enero de 1944, sobre las Compañías de Seguros, Sociedades Mutuas Industriales y Sociedades Mutuas Agrícolas autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo y de Mutualidades Industriales y Mutualidades Agrícolas, que no podrán renovar sus actividades sin obtener antes la debida autorización (2).
- Orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 19 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 4 de febrero), por la que se crea una Comisión encargada de realizar los estudios pertinentes para la constitución de una Mutualidad General.
- Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 13), por la que se modifica el Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios de Hacienda en lo referente a pensiones de orfandad, mesadas, jubilaciones de los funcionarios femeninos y auxilio por defunción.
- Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 20), por la que se dispone se constituya una Comisión encargada de redactar un anteproyecto de Mutualidad para todos los funcionarios de la Dirección General de Sanidad.
- Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 23 de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 28), por la que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.
- Orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 29 de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 4 de marzo), por la que se designan los miembros de la Comisión preparatoria de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio.
- Orden del Ministerio de Justicia de 1.º de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 5), sobre prestación del Subsidio familiar y pensiones de viudedad y orfandad

(1) Véase pág. 135.

(2) Véase pág. 56.

al personal que presta servicios en los Juzgados municipales. Dispone el pago de esta clase de subsidios por la Junta Administradora de la Caja Especial de Justicia Municipal. La cuantía de las cuotas del subsidio y el alcance y régimen de distribución de los mismos estarán en relación con los ingresos de la Caja.

Decreto de la Presidencia del Gobierno de 3 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 5), por el que se crea la Mutualidad del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 16 de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 6 de marzo), por la que se impone una multa a la "Mutua de la Federación Industrial de Autotransportes de Cataluña", por incumplimiento de los artículos 40 y 41 del Reglamento de 31 de enero de 1933 y el 2.º del Decreto de 13 de octubre de 1938.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 16 de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 6 de marzo), por la que se sustituye el depósito que figura constituido por la "Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Comarca Norte de Tenerife".

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 16 de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 6 de marzo), por la que se acuerda imponer una multa a la "Mutua de la Federación Industrial de Autotransportes de Cataluña" (F. I. A. T. C.), domiciliada en Barcelona.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 16 de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 8 de marzo), por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la "Mutua de Accidentes del Trabajo de las Artes del Libro", domiciliada en Madrid.

Orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 10 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 17), por la que se designa a los señores que se indican para formar parte de la Comisión preparatoria de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 5 de abril), por la que amplía al Ramo de Accidentes del Trabajo en la Agricultura la actividad aseguradora de la "Mutua de Accidentes de Zaragoza".

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 5 de abril), por la que se aprueba la disolución de la "Mutua de Accidentes del Trabajo de los Maestros Pintores Murales y sus afines de Valencia".

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 5 de abril), por la que se autoriza para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo en la Agricultura a la "Compañía Hispano-Americana de Seguros y Reaseguros".

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 5 de abril), por la que se aprueban los nuevos Estatutos, Reglamento y denominación de "Unión Mediterránea", antes "Mediterránea".

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 5 de abril), por la que se aprueba el acuerdo de disolución de la "Mutua de Accidentes y Retiros".

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 1.º de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 6 y rectificación en el del 22), relativa a los derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualidades de Previsión social.

Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 21 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 18 de junio), por el que se crea la Mutualidad de Funcionarios dependientes de la Dirección General de Sanidad.

## **Paro:**

Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 2 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 16), por el que se autoriza a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana para pagar de sus fondos propios el importe de los alquileres de las viviendas de los obreros en paro forzoso, sin acudir a las derramas entre los propietarios.

Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 1.º de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 7), por el que se dispone que el importe de los fondos de la antigua Caja Nacional del Paro sea destinado al Ministerio de Trabajo para dedicarlo a repoblación forestal, a fin de mitigar el paro obrero.



## Reglamentación del trabajo:

- Orden del Ministerio de Trabajo, de 30 de diciembre de 1943 (*B. O. E.* del 20 de enero de 1944), por la que se dictan normas relativas a la Reglamentación del trabajo en la industria azucarera y similares. (Complementa la Orden de 11 de octubre de 1941, que reglamentaba el trabajo en estas industrias, estableciendo un régimen de jubilaciones para el personal fijo con ingresos hasta 10.000 pesetas.)
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 10 de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 14), por la que se modifican los párrafos *a)*, *b)*, *c)* y *d)* del apartado 4.º del artículo 55 de la Reglamentación nacional de trabajo para el espectáculo taurino.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 7 de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 25), por la que se modifica la reglamentación nacional del trabajo en la industria textil, sector Algodón. (Aclaraciones, modificaciones y corrección de errores en la reglamentación nacional de trabajo para el sector algodonero de la industria textil, aprobada por Orden ministerial de 1.º de abril de 1943.)
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 23 de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 27), por la que se aprueba la reglamentación nacional del trabajo en la industria de Artes Gráficas (1).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 17), por la que se declara comprendido en el Régimen Nacional de Trabajo de 16 de enero de 1940 al personal que realiza la limpieza en ruta de los coches de viajeros.
- Rectificaciones del Ministerio de Trabajo a los errores padecidos en la publicación de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la industria de las Artes Gráficas, con fecha 13 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 18).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 25 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 1.º de abril), por la que se aprueba la Reglamentación del Trabajo en la Compañía del Tranvía de Miranda, S. A., de Santander.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 31), por la que se dan normas sobre la situación de las empresas de carbón y constitución de un "Fondo especial" en tanto entra en vigor el Seguro de Enfermedad (2).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 31), por la que se aumenta un 20 por 100 sobre las remuneraciones mínimas fijadas para los Sectores de Seda y Géneros de Punto en la Industria Textil.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 30 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 8 de junio), por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Hotelera y de Cafés, Bares y Similares.

## Seguro de enfermedad:

- Normas dictadas por la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con fecha 26 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 27), en relación al Seguro de enfermedad y nombramiento de sus médicos. (Se fijan en estas normas la formación de las escalas o listas de médicos habilitados para el ingreso en el Seguro; la función de las escalas; la situación de los médicos ingresados en el Seguro, y la provisión de vacantes.)
- Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 2 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 16), por el que se establece el régimen de concierto en el Seguro de enfermedad con la Organización Sindical, con las Mutualidades y Montepíos, Cajas de Empresas y Compañías aseguradoras (3).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 19), por la que se dicta normas para la ejecución del Decreto de 2 del corriente sobre concierto con el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

(1) Véase pág. 267.

(2) Véase pág. 711.

(3) Véase pág. 414.

- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de abril de 1944 (*B. O. E.* del 13), sobre afiliación de los productores al Seguro de enfermedad antes de la fecha de implantación del mismo (1).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 4 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 6), por la que se establecen las normas a que han de sujetarse los concertos entre los Organismos de la Comunidad Sindical y la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, para la práctica del Seguro Obligatorio de Enfermedad (2).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 10 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 14), sobre aplicación del Seguro de Enfermedad (3).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 16), por la que se autoriza al Consejo General de Colegios Farmacéuticos para que dicte las normas a que han de ajustarse los Colegios Provinciales de Farmacéuticos para el despacho de medicamentos a las entidades concertadas (4).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 16 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 22), por la que se dictan normas para la provisión de plazas de Practicantes y Enfermeras del Seguro Obligatorio de Enfermedad.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 17 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 22), por la que se amplía el plazo de afiliación de los trabajadores fijos en el Seguro de Enfermedad (5).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 29), por la que se prorroga hasta el 30 de junio el plazo de admisión de solicitudes para cubrir plazas de Practicantes y Enfermeras del Seguro de Enfermedad, y rectificando el orden de preferencia de méritos.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 3 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 15), aprobada en Consejo de Ministros, sobre la prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad, durante la primera etapa de implantación (6).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 23 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 28), por la que se establecen normas para la revisión del concurso convocado para la provisión de plazas de Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

### Seguro de Enfermedad. Entidades colaboradoras:

- Orden del Ministerio de Trabajo de 1.º de junio de 1944 (*B. O. E.* del 11), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la prestación total de los Servicios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en toda la región aragonesa, a la "Mutua de Accidentes de Zaragoza".
- Orden del Ministerio de Trabajo de 1.º de junio de 1944 (*B. O. E.* del 11), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la prestación total de los Servicios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en toda la región valenciana, a la "Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo".
- Orden del Ministerio de Trabajo de 1.º de junio de 1944 (*B. O. E.* del 11), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la prestación total de los Servicios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en relación con todo el personal al servicio de la Empresa Duro-Felguera, a la "Asociación de Socorros Mutuos de Obreros y Empleados de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera", domiciliada en La Felguera (Asturias).
- Orden del Ministerio de Trabajo de 1.º de junio de 1944 (*B. O. E.* del 11), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la prestación total de los Servicios del Seguro Obligatorio

(1) Véase pág. 558.  
(2) Véase pág. 709.  
(3) Véase pág. 709.  
(4) Véase pág. 709.  
(5) Véase pág. 708.  
(6) Véase pág. 852.

- de Enfermedad, en el término municipal de Vall de Uxó (Castellón), a la Mutualidad "Vallduxense".
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 13 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 21), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la prestación total del Seguro Obligatorio de Enfermedad en toda la región catalana, a la Mutua de Contratistas y Maestros Albañiles de Barcelona.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 15 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 21), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del Seguro de Enfermedad, a la "Mutualidad Unión Mediterránea".
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 15 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 21), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del Seguro de Enfermedad, a la "Mutualidad Soliss".
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 15 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 21), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del Seguro de Enfermedad, a "La Española", Mutualidad de Previsión Social.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 15 de junio de 1944 (*B. O. E.* del 21), por la que se clasifica como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del Seguro de Enfermedad, a "Hércules", Mutualidad Española de Seguros.

### Seguro de guerra:

- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 23 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 30), por la que se modifica la tarifa del Seguro marítimo de guerra.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 23 de marzo de 1944 (rectificada) (*B. O. E.* del 5 de abril), por la que se modifica la tarifa del Seguro marítimo de guerra.

### Seguros:

- Decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 5 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 7), por el que se regula la liquidación de los Seguros afectados por el siniestro de Canfranc, y de los ocurridos, o que se produzcan, en el futuro, de naturaleza catastrófica.

### Seguros sociales:

- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 10 de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 18), por la que se aclara el art. 2.º de la de 11 de octubre de 1943 sobre cotización de subsidios y Seguros sociales (1).

### Seguros sociales de los pescadores:

- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 19 y rectificadas en el del 21), por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 29 de septiembre de 1943 sobre Seguros sociales a los pescadores (2).

---

(1) Véase pág. 187.

(2) Véase pág. 351.

### Silicosis:

- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 26 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 30), por la que se dispone sean reintegrados al trabajo los obreros de las minas de carbón que cesaron por padecer silicosis.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 26 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 2 de febrero), disponiendo que las Empresas mineras de carbón aseguren a los obreros contra el riesgo de silicosis (1).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 24 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 31), por la que se dispone que la baja de los trabajadores de las Empresas mineras del plomo, producidas por silicosis, no significará la baja en los Economatos correspondientes.

### Sindicatos:

- Decreto de la Secretaría General del Movimiento, fecha 9 de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 23), por el que se crea el Consejo Económico Sindical (2).

### Subsidio familiar:

- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 2 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 10), por la que se dispone quede exento del descuento del 1 por 100 de sus haberes en el Ejército, a efectos del Subsidio familiar, el personal que se menciona. Se trata del personal militar incluido en el Régimen general de Subsidios familiares por Decreto de 2 de marzo de 1943 (músicos de tercera y cabos reenganchados que no alcancen el sueldo de sargento, y cabos, soldados y marineros pertenecientes a reemplazos ordinarios o movilizados). Con esta medida se unifica el criterio en cuanto a las aportaciones de los interesados entre el personal de los Departamentos militares sometido a Régimen especial y el sometido al Régimen general en Subsidios familiares.
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 19 y rectificadas en el del 21), por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 29 de septiembre de 1943 sobre Seguros sociales a los pescadores (3).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 1.º de abril), por la que se dictan normas para aplicación del art. 25 del Reglamento de 20 de octubre de 1938 y Orden de 13 de noviembre de 1940, sobre Subsidios familiares. (Normas para la exacción de la cuota inicial en el Régimen obligatorio de Subsidios familiares.) (4).
- Ley de 26 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 27), sobre concesión de beneficios establecidos en la Ley de 23 de septiembre de 1939 a las viudas y los huérfanos de militares. Podrán obtener los beneficios establecidos en la misma, si no tienen otra pensión, y, a tal efecto, se entenderá cumplida la condición requerida en el apartado a) del art. 1.º de la mencionada Ley, por el hecho de haber estado comprendido el causante en el régimen de "Indemnización por hijos" que, en suplencia del de Subsidios familiares, ha sido establecido en beneficio de Generales, Jefes y Oficiales, y Cuerpo de Suboficiales y asimilados, de los Ministerios de Ejército, Marina y Aire.

(1) Véase pág. 188.  
(2) Véase pág. 268.  
(3) Véase pág. 351.  
(4) Véase pág. 535.

## Subsidio de vejez:

- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 11 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 19 y rectificada en el del 21), por la que se dicta norma para la aplicación del Decreto de 29 de septiembre de 1943 sobre Seguros sociales a los pescadores (1).
- Decreto del Ministerio de Trabajo, fecha 1.º de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 7), por el que se concede el Subsidio de vejez a los trabajadores que, teniendo sesenta y cinco años en 1921 y habiendo trabajado más de cinco por cuenta ajena, no pudieron acogerse al Retiro obrero (2).
- Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 16 de mayo de 1944 (*B. O. E.* del 22), por la que se dictan normas aclaratorias del Decreto de 10 de febrero de 1943, que regula la concesión de pensiones de Subsidio de vejez a los trabajadores acogidos a la Orden de 12 de enero de 1942 (3).

## Varios:

- Decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 18 de diciembre de 1943 (*B. O. E.* del 1.º de enero de 1944), por el que se faculta al Banco Hipotecario de España para la emisión de Cédulas Hipotecarias, en las condiciones y con las finalidades previstas en la Ley de 13 de diciembre de 1943. (Ley dictada con el propósito de facilitar, mediante la expansión del crédito territorial, la solución de una gran parte de los problemas actuales que la ciudad y el campo plantean.)
- Decreto del Ministerio de Hacienda, de 21 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 26), sobre emisión de mil millones de Deuda del Tesoro.
- Decreto de la Jefatura del Estado, fecha 24 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 1.º de febrero), por el que se prorroga por seis meses la tramitación de juicios y ejecución de sentencias firmes de desahucios.
- Decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 22 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 6 de febrero), sobre emisión de 1.000 millones de pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, libre de impuestos.
- Decreto del Ministerio de Hacienda de 22 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 7 de febrero) para proceder al pago de las obligaciones derivadas del Empréstito austríaco garantizado por el Gobierno español.
- Decreto de la Secretaría General del Movimiento, fecha 9 de febrero de 1944 (*B. O. E.* del 23); por el que se reforma el "Servicio Social de la Mujer".
- Orden del Ministerio de Educación Nacional de 31 de diciembre de 1943 (*B. O. E.* del 2 de febrero de 1944), por la que se concede el premio de 1.000 pesetas al trabajo presentado, bajo el lema "Bibliofilia", en el Concurso celebrado con motivo de la Fiesta del Libro (4).
- Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de enero de 1944 (*B. O. E.* del 5 de febrero), por la que se deroga la de 18 de enero de 1943, sobre suspensión de inscripción de nuevas Sociedades en la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica. Queda restablecida en todo su vigor la Orden de 12 de abril de 1941, y, por tanto, podrán solicitarse nuevas inscripciones en el Registro de la Comisaría de Asistencia Médica.
- Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de marzo de 1944 (*B. O. E.* del 30), para cumplimiento del Decreto de 22 de enero de 1944, sobre emisión de 1.000 millones de pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100.

(1) Véase pág. 351.

(2) Véase pág. 711.

(3) Véase pág. 712.

(4) Véase pág. 187.



---

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

---

**BOLETIN DE INFORMACION**

(PUBLICACION MENSUAL)

Número suelto: 3,00 ptas.  
Suscripción anual: 25,00 ptas.

Redacción y Administración:  
SAGASTA, 6, MADRID.

---

